**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017**
**"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"**
**ID Nº: 322.751-**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo a las 14:00 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sito Alberdi 972 c/ Manduvirá, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución AGPE N° 62/2017, integrado por el Sr. Juan José Baiardi, Abg. María José Duran Leite, Abg. Sixto Vega Arévalos, Lic. Julio Cesar Medina Sagaz y el Lic. Carlos Raúl Montiel Flores, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 10/2017** "*Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire*" - ID Nº: 322.751.-

Para el referido llamado, han sido invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L., FRIOPAR S.R.L., DANIEL FRANCISCO PAZOS, HILARIO SAUCEDO MARTÍNEZ, YANNINA ZUMAHIA NOTARIO, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 05 de junio de 2017 hasta las 11:00 horas. En dicha oportunidad se presentaron 14 (catorce) empresas RV SERVICE de Rodolfo Villalba, MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, SANITARIALES – HIGIENE GENERAL, S PAZOS de Daniel Pazos, H SAM de Hilario Saucedo, TECNO FRIO de Pascual Torres, AGUI MOVIL de Aldo Aguilera, LV SERVICE de Luis Barrios, FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA, CON ELEC S.A., N&F INGENIERÍA de Yannina Notario, AIRMET de José Cabrera, SOPORTE TECNOLÓGICO, CONSUREMA PARAGUAY S.A.-

## ORDEN DEL ACTO DE EVALUACION:

1) Metodología de Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".
4) Recomendaciones.

## Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

- **Artículo 61.** Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------



*Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá*
*www.agpe.gov.py*
*Tel fax: (595 21)493 171-5*
*Asunción Paraguay*

*Misión:* *Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.*

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017**
**"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"**
**ID Nº: 322.751-**

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada es aprobada por los presentes.

Se da inicio a la Evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 11/2017 de fecha 05 de junio de 2017, observándose que se presentaron catorce ofertas y que dicha apertura se realizó de conformidad con lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y según lo establecido en el Art. 54 del Decreto 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas. El sistema de adjudicación del llamado es por el total. El llamado es por Contrato Abierto con Monto Máximo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y Monto Mínimo de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil).

**Segundo punto del Acto de Evaluación:**

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

| Documentos | Formulario de Oferta debidamente completado y preparado | Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones artículo 40 de la Ley 2051/03. | Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante | Constancia SIPE N° |
|---|---|---|---|---|---|
| LV SERVICE | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 1.451.835 |
| H SAM | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 1.451.816 |
| RV SERVICE | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 1.451.824 |
| AIRMECT | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | ACTIVO |
| S PAZOS | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 1.451.867 |
| SOPORTE TECNOLÓGICO | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | ACTIVO |
| CON ELEC S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 1.451.664 |
| TECNO FRIO | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 1.451.800 |
| AGUI MÓVIL | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 1.451.642 |
| FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 1.451.839 |
| SANITARIALES – HIGIENE GENERAL | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | ACTIVO |
| MOLINAS IMPORT | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 1.451.813 |
| CONSUREMA PARAGUAY S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 1.451.888 |
| N&F INGENIERÍA | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 1.450.868 |

Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando CEO N° 15/2017 de fecha 08 de junio de 2017, a la Dirección de Talento Humano de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, su colaboración para proveer información referente a los Oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017**
**"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"**
**ID Nº: 322.751-**

| OFERENTE | Propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta | C.I.C. N° |
|---|---|---|
| LV SERVICE | Luis Alberto Viveros | 2.455.792 |
| H SAM | Hilario Saucedo Martínez | 1318078-9 |
| RV SERVICE | Rodolfo villalba | 4.382.797 |
| AIRMET | José Cabrera | 1.927.138 |
| S PAZOS | Daniel Pazos | 2.311.940 |
| SOPORTE TECNOLÓGICO | Juan Ramírez | 2.505.551 |
| CON ELEC S.A. | José Orrego | 3.170.531 |
| | Egill Paniagua | 2.537.397 |
| | Milciades Cañete | 2.903.050 |
| TECNO FRIO | Pacual Torres | 1.388.647 |
| AGUI MÓVIL | Aldo Aguilera | 568628-8 |
| FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA | Miguel Amarilla | 3.491.339 |
| SANITARIALES | Liz Sanabria | 4.578.468 |
| MOLINAS IMPORT | Miguel Molinas | 2.115.390 |
| CONSUREMA PARAGUAY S.A. | Marcos Duarte | 2.243.956 |
| | Luis Duarte | 2.414.684 |
| | Osvaldo Duarte | 1.262.649 |
| N&F INGENIERÍA | Yannina Notario | 3.829.515 |

La Dirección de Talento Humano ha remitido lo solicitado mediante el MEMORANDO DTH N° 122/2017 de fecha 08 de junio del 2017.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que los mismos no figuran en la base de Datos del SINARH como funcionario público.

Siguiendo con el análisis del segundo punto del orden del día, se solicitó la presencia del Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para los análisis correspondiente de los documentos sustanciales y legales, quien se presentó y procedió al análisis de las ofertas presentadas conformes a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

**Conclusión:** Por tanto, las firmas LV SERVICE de Luis Barrios, H SAM de Hilario Saucedo, RV SERVICE de Rodolfo Villalba, AIRMET de José Cabrera, S PAZOS de Daniel Pazos, SOPORTE TECNOLÓGICO, CON ELEC S.A., TECNO FRIO de Pascual Torres, AGUI MOVIL de Aldo Aguilera, FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA, SANITARIALES – HIGIENE GENERAL, MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, CONSUREMA PARAGUAY S.A. y N&F INGENIERÍA de Yannina Notario. CUMPLEN con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, y pasan a la siguiente etapa de evaluación.



*Juan Bautista Alberdi N° 972 c Manduvirá*
*www.agpe.gov.py*
*Tel fax: (595 21)493 171-5*
*Asunción Paraguay*

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017**
**"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"**
**ID N°: 322.751-**
**Tercer punto del Acto de Evaluación:**

**Análisis de las ofertas presentadas**

- Inciso 2 art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación" – "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*". En este caso en particular el Comité de Evaluación de Ofertas, determina que se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos a la Oferta presentada por la Firma LV SERVICE de Luis Viveros, lo que será comunicado al Oferente por NOTA CEO, las correcciones se detalla a continuación:

| Item | Descripción | LV SERVICE |
|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento y Reparación de SPLIT 12.000 BTU | 3.090.000 |
| 2 | Mantenimiento y Reparación de SPLIT 18.000 BTU | 3.090.000 |
| 3 | Mantenimiento y Reparación de SPLIT 24.000 BTU | 3.440.000 |
| 4 | Mantenimiento y Reparación de SPLIT 36.000 BTU | 4.855.000 |
| 5 | Mantenimiento y Reparación de SPLIT 48.000 BTU | 4.855.000 |
| 6 | Mantenimiento y Reparación de SPLIT 60.000 BTU | 4.855.000 |
| **PRECIO TOTAL PRESENTADO EN EL FORMULARIO DE OFERTAS** | | **22.685.000** |

Sin embargo, corroborando la sumatoria total de los ítems y sub ítems consignado en la Lista de Precios se constata que el **Monto Total Correcto** es como sigue:

| Item | Descripción | LV SERVICE |
|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento y Reparación de SPLIT 12.000 BTU | 3.090.000 |
| 2 | Mantenimiento y Reparación de SPLIT 18.000 BTU | 3.090.000 |
| 3 | Mantenimiento y Reparación de SPLIT 24.000 BTU | 3.440.000 |
| 4 | Mantenimiento y Reparación de SPLIT 36.000 BTU | 4.855.000 |
| 5 | Mantenimiento y Reparación de SPLIT 48.000 BTU | 4.855.000 |
| 6 | Mantenimiento y Reparación de SPLIT 60.000 BTU | 4.855.000 |
| **PRECIO TOTAL CONFORME A LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS OFERTADOS** | | **24.185.000** |

- Se seleccionan provisoriamente a la Empresa **LV SERVICE de Luis Viveros**, como la oferta más baja y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación:

# INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017
## "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"
## ID N°: 322.751-

| N° | Oferente | RUC N° | Monto Total Ofertado IVA incluido |
|---|---|---|---|
| 1 | LV SERVICE de Luis Barrios | 2455792-7 | 22.685.000 |
| 2 | H SAM de Hilario Saucedo | 1318078-9 | 23.214.400 |
| 3 | RV SERVICE de Rodolfo Villalba | 4382797-1 | 25.940.000 |
| 4 | AIRMECT de José Cabrera | 1.927.138-7 | 26.871.000 |
| 5 | S PAZOS de Daniel Pazos | 2311940-3 | 29.221.000 |
| 6 | SOPORTE TECNOLÓGICO | 2505551-8 | 31.482.000 |
| 7 | CON ELEC S.A. | 80050568-9 | 33.094.000 |
| 8 | TECNO FRIO de Pascual Torres | 1388647-9 | 33.206.836 |
| 9 | AGUI MOVIL de Aldo Aguilera | 5686628-8 | 33.206.837 |
| 10 | FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA | 3491339-4 | 33.206.850 |
| 11 | SANITARIALES – HIGIENE GENERAL | 4578468-0 | 33.320.150 |
| 12 | MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas | 2115390-6 | 33.663.122 |
| 13 | CONSUREMA PARAGUAY S.A. | 80081762-1 | 40.322.586 |
| 14 | N&F INGENIERÍA de Yannina Notario | 3829515-6 | 45.068.910 |
| **Monto Mínimo:** Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) | | | |
| **Monto Máximo:** Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) | | | |

❖ Inciso 3 Art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"

| Documentos | LV SERVICE | |
|---|---|---|
| | Presenta | Observación |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Patente Comercial | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Constancia de Contar con Cuenta Bancaria, emitido por entidad financiera del cuál es cliente el Oferente | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC). | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Declaración Jurada de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de no hallarse en interdicción judicial. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS). | NO | A ser solicitada por NotaCEO |

*Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.*

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017**
**"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"**
**ID Nº: 322.751-**

| Documentos | LV SERVICE | |
|---|---|---|
| | Presenta | Observación |
| **CAPACIDAD TÉCNICA** | | |
| Declaración Jurada de contar con maquinarias, herramientas y equipos (vehículos para traslado, multímetros, pinzas amperometricas, Equipos de soldadura, hidrolavadoras, Herramientas varias, escaleras, equipos de seguridad para el personal, cascos, guantes, botas, entre otros), para realizar los servicios requeridos. | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Declaración Jurada de contar con por lo menos un profesional que sea técnico certificado en mantenimiento de Acondicionadores de Aire con dos años de experiencia como mínimo y dos ayudantes | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| **EXPERIENCIA** | | |
| Copias de contratos ejecutados en los dos últimos años 2015 y 2016, en la que la sumatoria del volumen de los contratos ejecutados referentes a los años 2015 y 2016, deberán acreditar su capacidad de realización de servicio por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de la oferta total presentada, por servicios proveídos de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Copias de por lo menos 3 (tres) constancias o actas de recepción definitiva de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire, en los años (2015 y 2016), donde manifiesten su conformidad con los Servicios proveídos | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** | | |
| **Análisis de precios ofertados** en la que se establece en cuanto sigue:<br>*"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.*<br>*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.*<br>*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptada por el llamado (por el total, lotes, ítems)"* | | Aclaración a ser solicitada por NotaCEO |

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar por Nota CEO Nº 10/2017, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Conclusión**: La Empresa **LV SERVICE de Luis Viveros.** No ha presentado los documentos solicitados por el Comité de Evaluación de ofertas. Por lo tanto, queda desestimada del presente llamado, por no cumplir con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se prosigue a la segunda mejor oferta que corresponde a la empresa **H SAM de Hilario Saucedo.**

*Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.*

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017**
**"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"**
**ID Nº: 322.751-**

| Documentos | H - SAM | |
|---|---|---|
| | Presenta | Observación |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Patente Comercial | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Constancia de Contar con Cuenta Bancaria, emitido por entidad financiera del cuál es cliente el Oferente | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC). | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de no hallarse en interdicción judicial. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS). | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| **CAPACIDAD TÉCNICA** | | |
| Declaración Jurada de contar con maquinarias, herramientas y equipos (vehículos para traslado, multímetros, pinzas amperometricas, Equipos de soldadura, hidrolavadoras, Herramientas varias, escaleras, equipos de seguridad para el personal, cascos, guantes, botas, entre otros), para realizar los servicios requeridos. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de contar con por lo menos un profesional que sea técnico certificado en mantenimiento de Acondicionadores de Aire con dos años de experiencia como mínimo y dos ayudantes | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| **EXPERIENCIA** | | |
| Copias de contratos ejecutados en los dos últimos años 2015 y 2016, en la que la sumatoria del volumen de los contratos ejecutados referentes a los años 2015 y 2016, deberán acreditar su capacidad de realización de servicio por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de la oferta total presentada, por servicios proveídos de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Copias de por lo menos 3 (tres) constancias o actas de recepción definitiva de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire, en los años (2015 y 2016), donde manifiesten su conformidad con los Servicios proveídos. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |

*Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.*

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017**
**"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"**
**ID N°: 322.751-**

| Documentos | H - SAM |
|---|---|
| | Observación |
| **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** | |
| **Análisis de precios ofertados** en la que se establece en cuanto sigue:<br>*"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.*<br>*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.*<br>*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptada por el llamado (por el total, lotes, ítems)"* | Aclaración a ser solicitada por NotaCEO |

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar por Nota CEO Nº 11/2017, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Conclusión**: La Empresa **H - SAM de Hilario Saucedo.** No ha presentado los documentos solicitados por el Comité de Evaluación de ofertas. Por lo tanto, queda desestimada del presente llamado, por no cumplir con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se prosigue a la segunda mejor oferta que corresponde a la empresa **RV SERVICE de Rodolfo Villalba.**

| Documentos | RV SERVICE | |
|---|---|---|
| | Presenta | Observación |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Patente Comercial | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Constancia de Contar con Cuenta Bancaria, emitido por entidad financiera del cuál es cliente el Oferente | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC). | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |

# INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017
## "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"
## ID N°: 322.751-

| Documentos | RV SERVICE | |
|---|---|---|
| | **Presenta** | **Observación** |
| Declaración Jurada de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de no hallarse en interdicción judicial. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS). | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| **CAPACIDAD TÉCNICA** | | |
| Declaración Jurada de contar con maquinarias, herramientas y equipos (vehículos para traslado, multímetros, pinzas amperometricas, Equipos de soldadura, hidrolavadoras, Herramientas varias, escaleras, equipos de seguridad para el personal, cascos, guantes, botas, entre otros), para realizar los servicios requeridos. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de contar con por lo menos un profesional que sea técnico certificado en mantenimiento de Acondicionadores de Aire con dos años de experiencia como mínimo y dos ayudantes | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| **EXPERIENCIA** | | |
| Copias de contratos ejecutados en los dos últimos años 2015 y 2016, en la que la sumatoria del volumen de los contratos ejecutados referentes a los años 2015 y 2016, deberán acreditar su capacidad de realización de servicio por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de la oferta total presentada, por servicios proveídos de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Copias de por lo menos 3 (tres) constancias o actas de recepción definitiva de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire, en los años (2015 y 2016), donde manifiesten su conformidad con los Servicios proveídos | NO | **(Se visualiza solo 2 constancias)** A ser solicitada por NotaCEO |
| **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** | | |
| **Análisis de precios ofertados** en la que se establece en cuanto sigue: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.* *Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.* *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptada por el llamado (por el total, lotes, ítems)"* | | Aclaración a ser solicitada por NotaCEO |

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar por Nota CEO N° 12/2017, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

*Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.*

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017**
**"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"**
**ID N°: 322.751-**

**Conclusión:** La Empresa **RV SERVICE de Rodolfo Villalba.** No ha presentado los documentos solicitados por el Comité de Evaluación de ofertas. Por lo tanto, queda desestimada del presente llamado, por no cumplir con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se prosigue a la segunda mejor oferta que corresponde a la empresa **AIRMET de José Cabrera.**

| Documentos | AIRMET | |
|---|---|---|
| | Presenta | Observación |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Patente Comercial | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Constancia de Contar con Cuenta Bancaria, emitido por entidad financiera del cuál es cliente el Oferente | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC). | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Declaración Jurada de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de no hallarse en interdicción judicial. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS). | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| **CAPACIDAD TÉCNICA** | | |
| Declaración Jurada de contar con maquinarias, herramientas y equipos (vehículos para traslado, multímetros, pinzas amperometricas, Equipos de soldadura, hidrolavadoras, Herramientas varias, escaleras, equipos de seguridad para el personal, cascos, guantes, botas, entre otros), para realizar los servicios requeridos. | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Declaración Jurada de contar con por lo menos un profesional que sea técnico certificado en mantenimiento de Acondicionadores de Aire con dos años de experiencia como mínimo y dos ayudantes | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| **EXPERIENCIA** | | |
| Copias de contratos ejecutados en los dos últimos años 2015 y 2016, en la que la sumatoria del volumen de los contratos ejecutados referentes a los años 2015 y 2016, deberán acreditar su capacidad de realización de servicio por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de la oferta total presentada, por servicios proveídos de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire. | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Copias de por lo menos 3 (tres) constancias o actas de recepción definitiva de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire, en los años (2015 y 2016), donde manifiesten su conformidad con los Servicios proveídos | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |

*Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.*

# INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
# CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017
# "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"
# ID Nº: 322.751-

| Documentos | AIRMET |
|---|---|
| | Observación |
| **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** | |
| **Análisis de precios ofertados** en la que se establece en cuanto sigue:<br>*"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.*<br>*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.*<br>*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptada por el llamado (por el total, lotes, ítems)"* | Aclaración a ser solicitada por NotaCEO |

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar por Nota CEO Nº 13/2017, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Conclusión**: La Empresa **AIRMET de José Cabrera.** No ha presentado los documentos solicitados por el Comité de Evaluación de ofertas. Por lo tanto, queda desestimada del presente llamado, por no cumplir con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se prosigue a la segunda mejor oferta que corresponde a la empresa **S PAZOS de Daniel Pazos.**

| Documentos | S PAZOS | |
|---|---|---|
| | Presenta | Observación |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Patente Comercial | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Constancia de Contar con Cuenta Bancaria, emitido por entidad financiera del cuál es cliente el Oferente | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC). | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |

# INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017
## "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"
## ID Nº: 322.751-

| Documentos | S PAZOS | |
|---|---|---|
| | Presenta | Observación |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de no hallarse en interdicción judicial. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS). | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| **CAPACIDAD TÉCNICA** | | |
| Declaración Jurada de contar con maquinarias, herramientas y equipos (vehículos para traslado, multímetros, pinzas amperometricas, Equipos de soldadura, hidrolavadoras, Herramientas varias, escaleras, equipos de seguridad para el personal, cascos, guantes, botas, entre otros), para realizar los servicios requeridos. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de contar con por lo menos un profesional que sea técnico certificado en mantenimiento de Acondicionadores de Aire con dos años de experiencia como mínimo y dos ayudantes | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| **EXPERIENCIA** | | |
| Copias de contratos ejecutados en los dos últimos años 2015 y 2016, en la que la sumatoria del volumen de los contratos ejecutados referentes a los años 2015 y 2016, deberán acreditar su capacidad de realización de servicio por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de la oferta total presentada, por servicios proveídos de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire. | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Copias de por lo menos 3 (tres) constancias o actas de recepción definitiva de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire, en los años (2015 y 2016), donde manifiesten su conformidad con los Servicios proveídos | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** | | |
| **Análisis de precios ofertados** en la que se establece en cuanto sigue:<br>*"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.*<br>*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.*<br>*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptada por el llamado (por el total, lotes, ítems)"* | | Aclaración a ser solicitada por NotaCEO |

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar por Nota CEO Nº 14/2017, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.



Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

# INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
# CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017
# "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"
# ID N°: 322.751-

**Conclusión**: La Empresa **S PAZOS de Daniel Pazos.** No ha presentado los documentos solicitados por el Comité de Evaluación de ofertas. Por lo tanto, queda desestimada del presente llamado, por no cumplir con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se prosigue a la segunda mejor oferta que corresponde a la empresa **SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez.**

| Documentos | SOPORTE TECNOLÓGICO | |
|---|---|---|
| | Presenta | Observación |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Patente Comercial | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Constancia de Contar con Cuenta Bancaria, emitido por entidad financiera del cuál es cliente el Oferente | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC). | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Declaración Jurada de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de no hallarse en interdicción judicial. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS). | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| **CAPACIDAD TÉCNICA** | | |
| Declaración Jurada de contar con maquinarias, herramientas y equipos (vehículos para traslado, multímetros, pinzas amperometricas, Equipos de soldadura, hidrolavadoras, Herramientas varias, escaleras, equipos de seguridad para el personal, cascos, guantes, botas, entre otros), para realizar los servicios requeridos. | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| Declaración Jurada de contar con por lo menos un profesional que sea técnico certificado en mantenimiento de Acondicionadores de Aire con dos años de experiencia como mínimo y dos ayudantes. | SI | Cumple conforme a los requerimientos del PBC |
| **EXPERIENCIA** | | |
| Copias de contratos ejecutados en los dos últimos años 2015 y 2016, en la que la sumatoria del volumen de los contratos ejecutados referentes a los años 2015 y 2016, deberán acreditar su capacidad de realización de servicio por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de la oferta total presentada, por servicios proveídos de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire. | NO | A ser solicitada por NotaCEO |

*Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.*

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017**
**"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"**
**ID Nº: 322.751-**

| Documentos | SOPORTE TECNOLÓGICO | |
|---|---|---|
| | Presenta | Observación |
| Copias de por lo menos 3 (tres) constancias o actas de recepción definitiva de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire, en los años (2015 y 2016), donde manifiesten su conformidad con los Servicios proveídos | NO | A ser solicitada por NotaCEO |
| **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** | | |
| **Análisis de precios ofertados** en la que se establece en cuanto sigue:<br>*"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.*<br>*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.*<br>*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptada por el llamado (por el total, lotes, ítems)"* | | Aclaración a ser solicitada por NotaCEO |

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar por Nota CEO Nº 15/2017, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **SOPORTE TECNOLÓGICO.**, ha presentado en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

| Documentos | SOPORTE TECNOLÓGICO | |
|---|---|---|
| | Presenta | Observación |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). | NO | La no presentación del mismo no constituye motivo de descalificación de la Oferta |
| Declaración Jurada de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores. | SI | Cumple |
| Declaración Jurada de no hallarse en interdicción judicial. | SI | Cumple |
| Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS). | SI | Cumple |
| **EXPERIENCIA** | | |
| Copias de contratos ejecutados en los dos últimos años 2015 y 2016, en la que la sumatoria del volumen de los contratos ejecutados referentes a los años 2015 y 2016, deberán acreditar su capacidad de realización de servicio por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de la oferta total presentada, por servicios proveídos de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire. | SI | Cumple |

*Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.*

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017**
**"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"**
**ID Nº: 322.751-**

| Documentos | SOPORTE TECNOLÓGICO | |
|---|---|---|
| | Presenta | Observación |
| Copias de por lo menos 3 (tres) constancias o actas de recepción definitiva de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire, en los años (2015 y 2016), donde manifiesten su conformidad con los Servicios proveídos. | SI | Cumple |
| **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** | | |
| **Análisis de precios ofertados** en la que se establece en cuanto sigue:<br>*"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.*<br>*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.*<br>*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptada por el llamado (por el total, lotes, ítems)"* | | El comité de Evaluación de ofertas considera satisfactorio y de ejecución posible, según el desglose de costos presentado por el oferente para los ítems solicitados en la Nota CEO Nº 15/2017.- |

En cuanto a los Términos de Referencias y Plazos de Ejecución, evaluados y analizados por el Comité de Evaluación de Ofertas, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a los Términos de Referencias y Plazos de Ejecución, evaluados y analizados por el Comité de Evaluación, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Conclusión:** Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme lo evaluado por el Comité de Evaluación de Ofertas y analizado por el representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, así mismo, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, será propuesta para la adjudicación a la Firma **SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Darío Ramírez.**

**Cuarto punto del Acto de Evaluación: Recomendación**

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales. Términos de Referencias y oferta económica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne todos los requisitos para contratar con la Auditoría General del Poder Ejecutivo, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

*Misión:* Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017**
**"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"**
**ID Nº: 322.751-**

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el llamado; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesario para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo", el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, **RECOMIENDA a la Sra. Ministra – Auditora General,** salvo mejor parecer:

- **ADJUDICAR** el Llamado a **Contratación Directa N° 10/2017 "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"** con **ID N° 322.751,** a la Empresa SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Darío Ramírez con RUC N° 2.505.551-8, por un monto mínimo de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) IVA incluido, y monto máximo que asciende a Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido.-

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

**Abg. María José Durán Leite**
Evaluadora

**Sr. Juan José Baiardi**
Evaluador

**Lic. Julio César Medina Sagaz**
Evaluador

**Abg. Sixto Vega Arévalos**
Evaluador

**Lic. Carlos Raúl Montiel Flores**
Evaluador

**Lic. Marcos Daniel Sosa González**
Jefe de la UOC



*Juan Bautista Alberdi N° 972 c Manduvirá*
*www.agpe.gov.py*
*Tel fax: (595 21)493 171-5*
*Asunción Paraguay*